



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo

O-DIDAI/SUB-169-2022-D

Nombramiento:

O-DIDAI/SUB-169-2022

SIAD No.:

584507

Fecha del Nombramiento:

08/09/2022

Fecha de entrega del Informe:

21/09/2022

Fecha de entrega del Informe Final:

29/09/2022

Nombre del Auditor:

Lic. Ramón Lutín Pérez

Nombre del Supervisor:

Lic. Yuri Efraín Chang Castro

Unidad Ejecutora:

Dirección Departamental de Educación de Alta
Verapaz

Tipo de Auditoría:

Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe O-DIDAI/SUB-46-2022-D emitido por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

Áreas Examinadas:

N/A

Período Auditado:

N/A

TOMO 1 de 1



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-169-2022-D
SIAD 584507**

Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad con el informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-D, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	5

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con el nombramiento de auditoría, SIAD: 584507, número O-DIDAI/SUB-169-2022, de fecha 08 de septiembre de 2022; fui nombrado para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad con el primer seguimiento según informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-D, de los hallazgos determinados en el informe CUA 108695-1-2021, emitido por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría de gestión a la subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de enseñanza, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

OBJETIVOS**GENERAL:**

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas a través del nombramiento O-DIDAI/SUB-46-2022-D.

ESPECÍFICO:

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó el segundo seguimiento a 12 recomendaciones que se encuentra en proceso de acuerdo al informe O-DIDAI/SUB-46-2022-D, emitido por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado del informe de auditoría de gestión a la subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de enseñanza, practicado en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. Determinando que 2 recomendaciones fueron implementadas y 10 recomendaciones quedaron en proceso.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo se resume a continuación:

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (SR-1)

De conformidad con el formulario SR-1 "Recomendaciones Implementadas", y a la evaluación realizada, a las pruebas de cumplimiento presentadas por los responsables de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se determinó que las recomendaciones emitidas en los hallazgos se encuentran Implementadas:

1. HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.

Hallazgo No. 1

Deficiencias varias de control interno e incumplimiento a la subvención por parte de los Institutos de Cooperativa.

1. La Junta Directiva sea electa conforme a los plazos que establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015. Haciendo el cambio al terminar la pandemia. San Juan Chamelco presentó certificación del acta 16-2021 de fecha 25/10/2021, Santa Cruz Verapaz certificación del acta 02-2022 de fecha 17/01/2022, Tactic fotocopia de la certificación del acta No. 03-2022 de fecha 12/01/2022, donde indican la aprobación de la nueva Junta Directiva.
2. Que la DIEDUC autorice los libros de asistencia de los institutos por cooperativa, a quienes no lo tienen. Presentando fotocopia de las hojas de autorización de los libros.

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, propicia asegurar el cumplimiento de los aspectos legales y las regulaciones aplicables, además el fortalecimiento del control interno, lo cual facilita la toma de decisiones.

El detalle de las acciones realizadas se encuentra en el formulario de seguimiento SR-1 que se adjunta en el área de anexos.

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el formulario SR-1 "Recomendaciones en proceso" y a la evaluación realizada, a las pruebas de cumplimiento presentadas por los responsables de la administración de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se determinó que las recomendaciones de los siguientes Hallazgos se encuentran en proceso:

2. HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Deficiencias varias de control interno e incumplimiento a la subvención por parte de los Institutos de Cooperativa.

1. Se cumpla con presentar las cajas fiscales dentro de los primeros 5 días de vencido: no adjuntaron las pruebas de haber presentado las cajas fiscales, correspondientes al año 2022.
2. Que las Juntas Directivas de los Institutos por Cooperativa, cumplan con elaborar el reglamento Interno y que sea aprobado por la DIEDUC y en el caso del Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, ubicado en Residenciales Oro Verde, zona 4, municipio de Santa Cruz Verapaz el reglamento que fue emitido por medio del Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha 15 de marzo de 1995, sea actualizado por la junta directiva y revalidado por la Dirección Departamental de Educación, ya que el mismo quedo fuera al haberse emitido el Acuerdo Gubernativo Número 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Existen Reglamentos

- que fueron rechazados para mejorar la redacción y no presentaron pruebas de haberlos autorizados.
3. Que la contratación del personal docente, sea realizada conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza". No presentaron las pruebas necesarias.
 4. Que la Junta Directiva, conjuntamente con el director del instituto procuren, que el personal, docente participe en talleres o capacitaciones, dejando constancia por escrito de las mismas y establezcan nuevas metodologías para impartirlas en tiempo de pandemia. No presentaron un cronograma de actividades programadas para el año 2022, ni listados de participantes, las únicas capacitaciones recibidas corresponden a años anteriores.
 5. Que los sueldos sean aprobados anualmente por la Junta Directiva, aunque los mismos no sufran ningún incremento, dejando constancia por medio de un acta, tal y como lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza". No presentaron la aprobación de los sueldos por parte de la Junta Directiva.
 6. Los institutos que no tienen el libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizado, procedan a realizar el trámite ante la Contraloría General de Cuentas y después de haberlo autorizado, procedan a realizar los registros correspondientes. Presentaron fotocopia de las hojas en las que se demuestra la autorización de los libros de bancos, pero no cuentan con las operaciones efectuadas en el año 2022, los cuales deben estar al día.
 7. Que el director del instituto y la junta directiva realicen las gestiones de afiliación ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS. No presentaron la inscripción del personal en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

Hallazgo No. 2

Deficiencias varias de control interno e incumplimiento de aspectos a la subvención por parte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

8. Sea aprobado el reglamento del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, después de que efectúen las correcciones que le fueron solicitadas por parte de la DIEDUC y se le dé seguimiento a las solicitudes realizadas por los Institutos por Cooperativa, para que las mismas sean resueltas en el menor tiempo posible. Según documentación presentada ya se realizaron las modificaciones correspondientes sin embargo no indican la aprobación del Reglamento.
9. Que supervisen los institutos por cooperativa realizando visitas constantes y verificando que cumplan con las obligaciones adquiridas, asesorándolos en lo que sea necesario para el cumplimiento de la normativa legal vigente; dejando evidencia de lo actuado en el libro de conocimientos de los institutos. No presentaron pruebas de haber cumplido con las visitas constantes durante el presente año.
10. Que se programen y realicen capacitaciones en las cuales participe el personal administrativo y docente de los Institutos por Cooperativa, para cumplir con lo requerido en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, dejando evidencia de las capacitaciones impartidas. No adjuntaron cronogramas de los cursos a recibir o recibidos durante el año 2022.

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se

mantengan firme la acción correctiva, que exista atraso en el proceso administrativo.

El detalle de las acciones realizadas se encuentra en el formulario de seguimiento SR-1 que se adjunta en el área de anexos.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

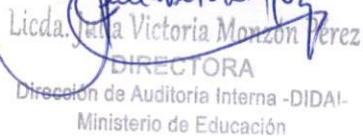
A través del oficio No. 3 O-DIDAI/SUB-169-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, enviado por correo electrónico, el auditor actuante informó a los responsables del resultado del análisis de la documentación que fue consignada en el formulario SR-1 "Seguimiento a Recomendaciones" en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, quien a través del Oficio DEDUC A.V. No. 1076-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz, septiembre 22 de 2022, indicando lo siguiente: "...En cumplimiento a Oficio No. 3 O-DIDAI/SUB-169-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, relacionado al nombramiento para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe de auditoría, O-DIDAI/SUB-46-2022-D. Al respecto, remito formulario SR-1 del segundo seguimiento a recomendaciones, debidamente firmados y sellados.

Por lo anterior, se solicita un tiempo de dos meses para que los responsables de cada proceso puedan dar cumplimiento a las recomendaciones que están en proceso en el informe: O-DIDAI/SUB-46-2022-D.


Lic. Ramón Luján Pérez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
- DIDAI -
Ministerio de Educación


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación


Lic. Yuri Efraín Chang Castro
SUPERVISOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzon Perez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXOS



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DE ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Cobán, Alta Verapaz, septiembre 13 de 2022
Oficio DIEDUC A.V. No. 1027-2022

Licenciado
Ramón Lutín Pérez
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Estimado Licenciado:

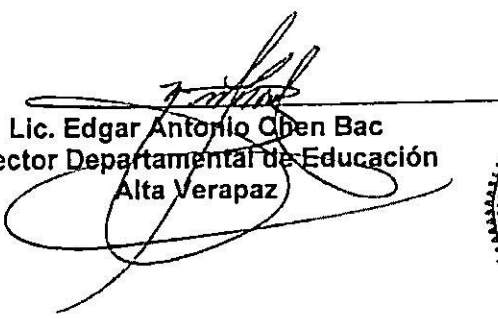
Reciba un cordial saludo del Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

Atentamente me dirijo a usted, en cumplimiento a Oficio No. 1 O-DIDAI/SUB-169-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, relacionado al nombramiento para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-B, O-DIDAI/SUB-46-2022-C y O-DIDAI/SUB-46-2022-D.

Al respecto, remito archivos digitales que evidencian las instrucciones giradas a los profesionales responsables de las áreas examinadas y las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- del Ministerio de Educación en cada informe.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted.

Respetuosamente,


Lic. Edgar Antonio Chen Bac
Director Departamental de Educación
Alta Verapaz

EACB/wpshr
c.c. archivo



SEGUNDO SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Informe CUA 108695-1-2021, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021
RECOMENDACIONES EN PROCESO

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
Tipo de Auditoría:	Segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, al Informe de auditoría de gestión a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa, en la Dirección Departamento de Educación de Alta Verapaz. (Primer seguimiento Informe No. O-DIDAI/SUB-46-2022-D).

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	Hallazgos de deficiencias de control interno Hallazgo No. 1 Deficiencias varias de control interno e incumplimiento a la subvención por parte de los Institutos de Cooperativa. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021, se determinaron las siguientes deficiencias: 1. Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Finca Municipal Sesibche, municipio de San Juan Chamelco. a) No llevan libro de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.	Directora General		X		Oficio DIEDUC A.V. No. 641-2022 de fecha Cobán, alta Verapaz, junio 14 de 2022, firmado por el Director Departamental, dirigido a la Directora de Auditoría Interna, indicando lo siguiente: en atención a oficio de Notificación de Informe O-DIDAI-No. 160-2022, relacionado al resultado obtenido derivado del consejo o consultoría del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, que quedaron en proceso en el Informe CUA 108695-1-2021, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. Para el efecto, se informa las acciones realizadas: 1. Con la Circular DIEDUC A.V. No. 10-2022, se giraron instrucciones a los profesionales de la Franja de Supervisión Educativa del departamento de alta Verapaz. 2. Se giraron instrucciones a los profesionales de los de la Franja de supervisión educativa de los municipios de: San Juan Chamelco, Cobán, Santa Cruz Verapaz y Tactic, según oficios DIEDUC A.B. No. 455, 454, 453, 452-2022.

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	b) La rendición de cuentas del mes de febrero no fue entregada dentro de los primeros 5 días hábiles a la delegación de la Contraloría General de Cuentas. c) La junta directiva que esta en el 2021, es la que fue electa en el año 2018-2020. d) No se tiene evidencia de participación en talleres o seminarios del personal docente del Instituto por Cooperativa. e) La Junta Directiva no suscribió acta de aprobación de los sueldos del personal administrativo y docente para el período 2021. 2. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Chivencorral, ubicado en la 2da. Calle entre 9ª. y 10ª. Avenida zona 12, colonia Chivencorral, Cobán. a) No presentaron libro de asistencia de alumnos. b) La junta directiva no ha elaborado el reglamento interno del instituto. c) No se tiene evidencia que el instituto le haya procurado talleres o seminarios al personal docente. d) En las planillas de pago no figura el descuento de la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.					3. A través del Oficio DIEDUC A.V. No. 451-2022 al Coordinador de Institutos por Cooperativa. Para el efecto, se adjunta el informe con las pruebas de descargo de los hallazgos de deficiencias de control interno de: a) Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Finca Municipal Sesibche, municipio de San Juan Chamelco; b) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Chivencorral, ubicado en la 2da. Calle entre 9ª. y 10ª. Avenida zona 12, Colonia Chivencorral, Cobán; c) Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Residenciales Oro Verde, zona 4, municipio de Santa Cruz Verapaz; d) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Manuel Zamora Lobos", ubicado en el municipio de Tactic. Oficio DIEDUC A.V. No. 451-2022, dirigido al Lic. Martyn Roberto Caal López, Coordinador de Institutos por Cooperativa, Departamento de Entrega Educativa. Oficio DIEDUC A.V. No. 452-2022, dirigido al Lic. Horacio Waldemar Juárez Argueta, Coordinador Distrital del SINAE, San Juan Chamelco. Indicando lo siguiente:

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
3.	Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, ubicado en Residenciales Oro Verde, zona 4, municipio de Santa Cruz Verapaz. a) En el listado de personal docente que figura en la nómina del ciclo escolar 2021, se determinó que los maestros: 1) Lesbia Lucrecia Díaz de Yat, de profesión secretaria bilingüe imparte comunicación y lenguaje L3: Idioma Ingles I, II, y III, y 2) Angel Roberto Pop Cucul, de profesión licenciado en Administración de Empresas, imparte Emprendimiento para el desarrollo: Contabilidad III, quienes no tienen escalafón, ni profesorado en Educación Media; por lo que no cumplen con lo normado. b) La Junta directiva que está en el 2021, es la que fue elegida el 29 de marzo de 2019 al 29 de marzo del 2021. c) La Junta Directiva no ha elaborado el reglamento interno del instituto. d) No se tienen evidencia que el instituto le haya procurado talleres o seminarios al personal docente. e) No llevan libro de bancos y de conciliaciones bancarias.					Oficio DIEDUC A.V. No. 453-2022, dirigido al Profesor Wholfang Alexander Ponce Sierra, Comisionado Temporal de Administración Educativa, Distrito Escolar 16-01-05. Oficio DIEDUC A.V. No. 454-2022, dirigido al Lic. Efraín Caal Cuc, Coordinador Distrital del SINAE, Santa Cruz Verapaz. Oficio DIEDUC A.V. No. 455-2022, dirigido al Profesor Wilson Edin Oswaldo Caal Cho, comisionado Temporal de Administración Educativa, Distrito Escolar 16-04-09 Tactic. Circular DIEDUC A.V. No. 10-2022, dirigido a Supervisores Técnicos Educativos, coordinadores Distritales SINAE, comisionados Temporales de Administración Educativa, Sedes Distritales. Todos de fecha 22 de abril de 2022, firmados por el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, indicado lo siguiente: en seguimiento a Notificación de Informe O-DIDAI-No. 160-2022, relacionado al resultado obtenido del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, que se encuentran en proceso en el informe CUA 108695-1-2021, en el cual se indica que todas las recomendaciones vertidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, se encuentran en proceso, toda vez que no se incluyeron las pruebas de descargo.

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
1)	En las planillas de pago no figura el descuento de la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.					En el informe de Auditoría de Gestión a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2021, en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. Se evidencian las siguientes deficiencias: Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Finca Municipal Sesibche, municipio de San Juan Chamelco. a) No llevan libro de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas. b) La rendición de cuentas del mes de febrero no fue entregada dentro de los cinco días hábiles a la delegación de la Contraloría General de Cuentas. c) La junta directiva que está en el 2021, es la que fue electa en el año 2018-2020. d) No se tiene evidencia de participación en talleres o seminarios del personal docente del Instituto por Cooperativa. e) La Junta Directiva no suscribió acta de aprobación de los sueldos del personal administrativo y docente para el periodo 2021. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Chivencorral, ubicado en la 2da. Calle entre 9ª. y 10ª. Avenida zona 12, colonia Chivencorral, Cobán.
4.	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Manuel Zamora Lobos", ubicado en el municipio de Tactic.					
a)	No presentaron libro de asistencia de alumnos.					
b)	La rendición de la caja fiscal del mes de enero fue entregada con 2 días de retraso y la del mes de febrero con 23 días de retraso, ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas.					
c)	La junta directiva que está en el 2021, es la que fue electa en el año 2018-2020.					
d)	No hay evidencia de la aprobación del reglamento por parte de la Junta Directiva y Dirección Departamental de Educación.					
e)	No hay evidencia de capacitación impartida al personal por parte del Instituto por Cooperativa.					
f)	No presentaron el acta de aprobación de los sueldos del personal administrativo y docente del año 2021.					
g)	En las planillas de pago no figura el descuento de la cuota laboral del					

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS. Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que el Coordinador del Ciclo de Educación Básica, los Comisionados temporales y los Coordinadores Distritales, instruyan a los directores de los Institutos por Cooperativa, con énfasis en los que reportan las deficiencias mencionadas en la condición del hallazgo. 1. Se cumpla con presentar las cajas fiscales dentro de los primeros 5 días de vencido el mes que corresponda ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo establecido en el Acuerdo A-18-2007, artículo 9. 2. Que las Juntas Directivas de los Institutos por Cooperativa, cumplan con elaborar el reglamento Interno y que sea aprobado por la DIEDUC y en el caso del Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, ubicado en Residenciales Oro Verde, zona 4,					a) No presentaron libro de asistencia de alumnos. b) La junta directiva no ha elaborado el reglamento interno del instituto. c) No se tiene evidencia que el instituto le haya procurado talleres o seminarios al personal docente. d) En las planillas de pago no figura el descuento de la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS. El Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, ubicado en Residenciales Oro Verde, zona 4, municipio de Santa Cruz Verapaz. a) En el listado de personal docente que figura en la nómina del ciclo escolar 2021, se determinó que los maestros: 1) Lesbia Lucrecia Díaz de Yat, de profesión secretaria bilingüe imparte comunicación y lenguaje L3: Idioma Ingles I, II, y III, y 2) Ángel Roberto Pop Cucul, de profesión licenciado en Administración de Empresas, imparte Emprendimiento para el desarrollo: Contabilidad III, quienes no tienen escalafón, ni profesorado en Educación Media; por lo que no cumplen con lo normado. b) La Junta directiva que está en el 2021, es la que fue elegida el 29 de marzo de 2019 al 29 de marzo del 2021. c) La Junta Directiva no ha elaborado el reglamento interno del instituto.

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	municipio de Santa Cruz Verapaz el reglamento que fue emitido por medio del Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha 15 de marzo de 1995, sea actualizado por la junta directiva y revalidado por la Dirección Departamental de Educación, ya que el mismo quedo fuera al haberse emitido el Acuerdo Gubernativo Número 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. 3. La Junta Directiva sea electa conforme a los plazos que establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015. Haciendo el cambio al terminar la pandemia. 4. Que la contratación del personal docente, sea realizada conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza". 5. Que la Junta Directiva, conjuntamente con el director del instituto procuren, que el personal, docente participe en talleres o capacitaciones, dejando constancia por escrito de las mismas y establezcan nuevas		5/			d) No se tienen evidencia que el instituto le haya procurado talleres o seminarios al personal docente. e) No llevan libro de bancos y de conciliaciones bancarias. f) En las planillas de pago no figura el descuento de la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Manuel Zamora Lobos", ubicado en el municipio de Tactic. a) No presentaron libro de asistencia de alumnos. b) La rendición de la caja fiscal del mes de enero fue entregada con 2 días de retraso y la del mes de febrero con 23 días de retraso, ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas. c) La junta directiva que está en el 2021, es la que fue electa en el año 2018-2020. d) No hay evidencia de la aprobación del reglamento por parte de la Junta Directiva y Dirección Departamental de Educación. e) No hay evidencia de capacitación impartida al personal por parte del Instituto por Cooperativa. f) No presentaron el acta de aprobación de los sueldos del personal administrativo y docente del año 2021. g) En las planillas de pago no figura el descuento de la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	metodologías para impartirlas en tiempo de pandemia.					Derivado de lo anterior, se le instruye para que de manera urgente se sirva realizar las acciones correspondientes que aseguren el estricto y debido cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna - DIDAI- para evitar sanciones por parte del ente fiscalizador. Asimismo, deberán acatar las instrucciones detalladas en la Circular DIEDUC A.V. No. 10-2022.
6.	Que los sueldos sean aprobados anualmente por la Junta Directiva, aunque los mismos no sufran ningún incremento, dejando constancia por medio de un acta, tal y como lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza".					De lo actuado, deberá remitir un informe circunstanciado acompañado de las pruebas de descargo al Despacho del suscrito a más tardar el día viernes veintinueve de abril del año dos mil veintidós (29-04-2022), toda vez que se tiene un plazo establecido para dar cumplimiento a la recomendaciones e informar sobre las acciones realizadas a la Dirección de Auditoría Interna - DIDAI- del Ministerio de Educación, considerando que es el primer seguimiento a dichas recomendaciones y que con Oficios DIEDUC A.V. No. 856-2021 de fecha julio 28 de 2021 se giraron instrucciones.
7.	Que la DIEDUC autorice los libros de asistencia de los institutos por cooperativa, a quienes no lo tienen.					Adicional a lo indicado anteriormente el oficio No. 451-2022 indica lo siguiente: en relación a las deficiencias encontradas, se derivaron Hallazgos de control interno, los cuales se detallan: Para el efecto reiteradamente se le instruye para que a su vez instruya a los directores de los Institutos por Cooperativa del Departamento de Alta Verapaz, con énfasis en los que reportan las
8.	Los institutos que no tienen el libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizado, procedan a realizar el trámite ante la Contraloría General de Cuentas y después de haberlo autorizado, procedan a realizar los registros correspondientes.					
9.	Que el director del instituto y la junta directiva realicen las gestiones de afiliación ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.					

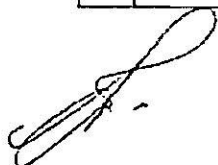
No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
						deficiencias mencionadas. Mismas que se describen en la Recomendación. Oficio DIEDUC A.V. No. 644-2022 de fecha Cobán, Alta Verapaz, junio 14 de 2022, firmado por el Director Departamental, dirigido al Director -DIGECOR-, indicando lo siguiente: en atención Providencia No. DIGECOR-875-2022, traslado copia de Oficios DIEDUC A.V. No. 641-2022 con sello de recibió de la Dirección de Auditoría, a través del cual se remitió informe con pruebas de descargo de las acciones realizadas derivadas del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, que quedaron en proceso en el informe CUA 108695-1-2021, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. Oficio circular CNM-CEB No. 010-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz 19 de abril de 2022, firmado por Coordinadora del Ciclo de Educación Básica y Subdirectora Técnica Pedagógica, dirigido a Directores, Secretarios contadores y Juntas Directivas de Institutos por Cooperativa, indicando lo siguiente: Me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento, que, como resultado de ejercicios de Auditoría a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, se deben implementar y corregir aspectos con base en recomendaciones de las instancias legales correspondientes y encargadas de dichas acciones, siendo estas la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Internas del MINEDUC.




No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
						Derivado de estos procesos de auditoría en el departamento de Alta Verapaz, a ustedes informo para que, en el establecimiento a su cargo evalúen, corrijan y apliquen las recomendaciones dadas por cada una de las instancias fiscalizadoras siendo estas las siguientes 1. Que se cumpla con presentar las cajas fiscales dentro de los primeros 5 días de vencido el mes que corresponda ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo establecido en el Acuerdo A-18-2007, artículo 9. 2. Que las Juntas Directivas de los Institutos por Cooperativa, cumplan con elaborar el reglamento Interno y que sea aprobado por la DIEDUC. 3. La Junta Directiva sea electa conforme a los plazos que establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015, respetando y cumpliendo con el periodo de 2 años. 4. Que la contratación del personal docente, sea realizada conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza". 5. Que la Junta Directiva, conjuntamente con el Director del Instituto procuren, que el personal, docente participe en talleres o capacitaciones, dejando constancia por escrito de las mismas y establezcan nuevas

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
						metodologías para impartirlas en tiempo de pandemia. 6. Que los sueldos sean aprobados anualmente por la Junta Directiva, aunque los mismos no sufran ningún incremento, dejando constancia por medio de un acta, tal y como lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza". 7. Contar con libros de asistencia autorizados por la DIEDUC. 8. Los institutos que no tienen el libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizado, procedan a realizar el trámite ante la Contraloría General de Cuentas y después de haberlo autorizado, procedan a realizar los registros correspondientes. 9. Realizar el registro de bienes en el libro de Inventarios del establecimiento, con base en procesos e instructivos establecidos para dichas acciones, debiendo velar por el cumplimiento del registro y la actualización constante de los mismos. 10. Velar por la existencias, actualización y uso adecuado de procesos y espacios para archivo de documentos e información administrativa del establecimiento. 11. Mantener un registro y expedientes actualizados de docentes y personal

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
						administrativo contratado en el ciclo escolar actual. 12. Implementar los libros necesarios para los controles de las diferentes acciones que se realizan (Actas, conocimientos, visitas, asistencia de docentes, asistencias de alumnos, inscripciones y otros). Por lo anterior, se les instruye para que, de manera inmediata procedan a implementar cada una de las recomendaciones enlistadas, velando por su estricto y correcto cumplimiento y actualización constante y con ello evitar sanciones de los entes fiscalizadores. Oficio DIEDUC A.V. No. 1027-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz, septiembre 13 de 2022, firmado por el Director Departamental, dirigido al Auditor actuante indicando lo siguiente: En cumplimiento a Oficio No. 1 O-DIDA/SUB-169-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, relacionado al nombramiento para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe de auditoría O-DIDA/SUB-46-2022-B, O-DIDA/SUB-46-2022-C y O-DIDA/SUB-46-2022-D. Al respecto, remito archivos digitales que evidencian las instrucciones giradas a los profesionales responsables de las áreas examinadas y las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas



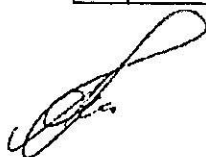

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
						por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- del Ministerio de Educación en cada informe. Comentario de Auditoría Derivado del análisis efectuado a la documentación presentada por los responsables se determinó que la recomendación queda en proceso, debido a que giraron las instrucciones correspondientes, pero no presentaron las pruebas necesarias que desvanecieran las deficiencias, por lo que se desvanecen los numerales 3 y 7. Quedando en proceso los numerales: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9.
	Hallazgos de deficiencias de control interno Hallazgo No. 2 Deficiencias varias de control interno e incumplimiento de aspectos a la subvención por parte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno e incumplimiento de aspectos a la subvención:					Oficio DIEDUC A.V. No. 451-2022, dirigido al Lic. Martyn Roberto Caal López, Coordinador de Institutos por Cooperativa, Departamento de Entrega Educativa. Oficio DIEDUC A.V. No. 452-2022, dirigido al Lic. Horacio Waldemar Juárez Argueta, Coordinador Distrital del SINAIE, San Juan Chamelco. Indicando lo siguiente: Oficio DIEDUC A.V. No. 453-2022, dirigido al Profesor Wholfang Alexander Ponce Sierra, Comisionado Temporal de Administración Educativa, Distrito Escolar 16-01-05. Oficio DIEDUC A.V. No. 454-2022, dirigido al Lic. Efraín Caal Cuc, Coordinador Distrital del SINAIE, Santa Cruz Verapaz.

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
1.	La DIDEUC no ha aprobado el reglamento del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperación de Enseñanza, ubicado en Finca Municipal Sesibche, municipio de San Juan Chamelco, presentado mediante oficio 28-2018/mjcc/acl.sc., de fecha 28 de mayo de 2018.					Oficio DIDEUC A.V. No. 455-2022, dirigido al Profesor Wilson Edin Oswaldo Caal Cho, comisionado Temporal de Administración Educativa, Distrito Escolar 16-04-09 Tactic.
2.	En los 4 Institutos por Cooperativa revisados no hay evidencia que el Supervisor o Coordinador educativo haya efectuado la revisión de los aspectos como: cumplir con los rengos de alumnos inscritos, formular registros de los alumnos inscritos; contar con las instalaciones adecuadas y convenientes para cada grado o sección; atender las condiciones pedagógicas indispensables; fraccionar el horario de clases respectivo; contar con el personal docente que posea las calidades que corresponden al nivel educativo en el que ejerce la docencia, tal y como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 3703-2020, Artículo 5. Supervisión del Ministerio de Educación.					Circular DIDEUC A.V. No. 10-2022, dirigido a Supervisores Técnicos Educativos, coordinadores Distritales SINAE, comisionados Temporales de Administración Educativa, Sedes Distritales. Todos de fecha 22 de abril de 2022, firmados por el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, indicado lo siguiente: en seguimiento a Notificación de Informe O-DIDAI-No. 160-2022, relacionado al resultado obtenido del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, que se encuentran en proceso en el informe CUA 108695-1-2021, en el cual se indica que todas las recomendaciones vertidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, se encuentran en proceso, toda vez que no se incluyeron las pruebas de descargo.
3.	El personal docente y administrativo de los Institutos por Cooperativa no ha sido incluido en					Adicional a lo indicado anteriormente el oficio No. 451-2022 indica lo siguiente: en relación a las deficiencias encontradas, se derivaron Hallazgos de control interno, los cuales se detallan: Para el efecto reiteradamente se le instruye para que a su vez instruya a los directores de los Institutos por Cooperativa del Departamento de Alta Verapaz, con énfasis en los que reportan las

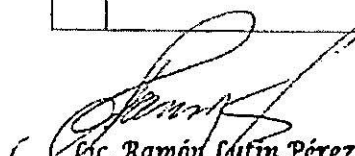
No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	los planes de capacitación y actualización docente del Ministerio de Educación. Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, pise instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que el Coordinador del Ciclo de Educación Básica, los Comisionados temporales de Administración Educativa, y los Coordinadores Distritales del SINAE, realicen lo siguiente en los Institutos por cooperativa con énfasis en los que reportan las deficiencias mencionadas en la condición del hallazgo: 1. Sea aprobado el reglamento del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, después de que efectúen las correcciones que le fueron solicitadas por parte de la DIEDUC y se le dé seguimiento a las solicitudes realizadas por los Institutos por Cooperativa, para que las mismas sean resueltas en el menor tiempo posible. 2. Que supervisen los institutos por cooperativa realizando visitas constantes y verificando que cumplan con las obligaciones adquiridas, asesorándolos en lo					deficiencias mencionadas. Mismas que se describen en la Recomendación. Oficio circular CNM-CEB No. 010-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz 19 de abril de 2022, firmado por Coordinadora del Ciclo de Educación Básica y Subdirectora Técnica Pedagógica, dirigido a Directores, Secretarios contadores y Juntas Directivas de Institutos por Cooperativa, indicando lo siguiente: Me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento, que, como resultado de ejercicios de Auditoría a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, se deben implementar y corregir aspectos con base en recomendaciones de las instancias legales correspondientes y encargadas de dichas acciones, siendo estas la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUC. Derivado de estos procesos de auditoría en el departamento de Alta Verapaz, a ustedes informo para que, en el establecimiento a su cargo evalúen, corrijan y apliquen las recomendaciones dadas por cada una de las instancias fiscalizadoras siendo estas las siguientes: 1. Que se cumpla con presentar las cajas fiscales dentro de los primeros 5 días de vencido el mes que corresponda ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo establecido en el Acuerdo A-18-2007, artículo 9.

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	que sea necesario para el cumplimiento de la normativa legal vigente; dejando evidencia de lo actuado en el libro de conocimientos de los institutos. 3. Que se programen y realicen capacitaciones en las cuales participe el personal administrativo y docente de los Institutos por Cooperativa, para cumplir con lo requerido en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, dejando evidencia de las capacitaciones impartidas					2. Que las Juntas Directivas de los Institutos por Cooperativa, cumplan con elaborar el reglamento interno y que sea aprobado por la DIEDUC. 3. La Junta Directiva sea electa conforme a los plazos que establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015, respetando y cumpliendo con el periodo de 2 años. 4. Que la contratación del personal docente, sea realizada conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza". 5. Que la Junta Directiva, conjuntamente con el Director del Instituto procuren, que el personal, docente participe en talleres o capacitaciones, dejando constancia por escrito de las mismas y establezcan nuevas metodologías para impartirlas en tiempo de pandemia. 6. Que los sueldos sean aprobados anualmente por la Junta Directiva, aunque los mismos no sufran ningún incremento, dejando constancia por medio de un acta, tal y como lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza". 7. Contar con libros de asistencia autorizados por la DIEDUC.

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
						8. Los institutos que no tienen el libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizado, procedan a realizar el trámite ante la Contraloría General de Cuentas y después de haberlo autorizado, procedan a realizar los registros correspondientes. 9. Realizar el registro de bienes en el libro de Inventarios del establecimiento, con base en procesos e instructivos establecidos para dichas acciones, debiendo velar por el cumplimiento del registro y la actualización constante de los mismos. 10. Velar por la existencias, actualización y uso adecuado de procesos y espacios para archivo de documentos e información administrativa del establecimiento. 11. Mantener un registro y expedientes actualizados de docentes y personal administrativo contratado en el ciclo escolar actual. 12. Implementar los libros necesarios para los controles de las diferentes acciones que se realizan (Actas, conocimientos, visitas, asistencia de docentes, asistencias de alumnos, inscripciones y otros). Por lo tanto, se les instruye para que, de manera inmediata, procedan a implementar cada una de las recomendaciones enlistadas, velando por su estricto y correcto cumplimiento y actualización




No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Descripción de las acciones realizadas
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
						constante y con ello evitar sanciones de los entes fiscalizadores. Oficio DIEDUC A.V. No. 1027-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz, septiembre 13 de 2022, firmado por el Director Departamental, dirigido al Auditor actuante indicando lo siguiente: En cumplimiento a Oficio No. 1 O-DIDAI/SUB-169-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, relacionado al nombramiento para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-B, O-DIDAI/SUB-46-2022-C y O-DIDAI/SUB-46-2022-D. Al respecto, remito archivos digitales que evidencian las instrucciones giradas a los profesionales responsables de las áreas examinadas y las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- del Ministerio de Educación en cada informe. Comentario de Auditoría Derivado del análisis efectuado a la documentación presentada por los responsables se determinó que la recomendación queda en proceso, debido a que giraron las instrucciones correspondientes, pero no presentaron las pruebas necesarias que desvanecan las deficiencias, de los numerales: 1, 2, 3.


Lic. Ramón Luján Pérez
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna
 -DIDAI-
 Ministerio de Educación


Lic. Edgar Antonio Chen Bar
 Director Departamental de Educación
 Alta Verapaz

Página 17 de 17


 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DIRECTOR
 ALTA VERAPAZ